

Expediente: 145/2019 / Altec  
Procedencia: Área Económica

MARÍA JOSÉ LÓPEZ PALLARÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTCADA I REIXAC, PROVINCIA DE BARCELONA,

C E R T I F I C O:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión del día 19 de diciembre de 2019, se adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

TEXTO DEL ACUERDO

### 2.3 APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2020

Visto el expediente del Presupuesto General de la Corporación para 2020, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 31 de octubre de 2019.

Dado que en el período de información pública el que se ha sometido este expediente, han presentado • alegaciones por parte del Grupo de Medio Ambiente de Montcada i Reixac, según escrito presentado ante el Servicio de Correos el 26 de noviembre de 2019, llegado el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2019 (RE. Núm. 2019021791), en base a las consideraciones que hace sobre la Sanidad, Servicios Sociales, Medio Ambiente, obras y contrataciones de servicios externos, Promoción económica y empleo y presupuestos participativos y la necesidad según expone, de modificar, eliminar y reducir determinados gastos para priorizar la atención municipal en aquellos ámbitos comunitarios.

Teniendo en cuenta que el proyecto de presupuesto presentado ya incluye la consignación presupuestaria para las finalidades a las que se refiere el Grupo Municipal de Medio Ambiente de Montcada i Reixac-Ecologistas en Acció, con la dotación que se ha considerado adecuado dentro de la disponibilidad presupuestaria actual y considerando en definitiva el conjunto de las obligaciones económicas previstas.

Teniendo en cuenta, en cualquier caso, que el expediente se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA / 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de los entes locales, y lo que recogen los arts. 162 y ss. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, y demás normativa concordante.

Visto el artículo 170.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que únicamente se pueden hacer reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

SPCA1 Documento firmado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad en <https://tramitsigestions.montcada.cat/validacio> con el CSV 12431223757444063401 2/3

Visto el informe de la Intervención Municipal,

Vista la propuesta del Presidente del Área Económica, y previo dictamen de la Comisión Informativa del Área Económica.

El Pleno, con el voto en contra (6 votos en contra) de los miembros del grupo municipal PSCCP; y con el voto a favor (14 votos a favor) de los miembros de los grupos municipales ECPM (6), ERC-AM (5) y Cs (3), acuerda

PRIMERO. Desestimar la • alegación presentada por el Grupo Municipal de Medio Ambiente de Montcada i Reixac-Ecologistas en Acció por las razones expresadas.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el expediente de Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2020, que integra dentro de las partidas de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Montcada i Reixac las partidas de ingresos y gastos que se habían previsto inicialmente al presupuesto de el organismo autónomo Instituto Municipal de deportes y Ocio IME para el año 2020, como consecuencia de la extinción de dicho organismo autónomo; y también las plantillas y relaciones de puestos de trabajo y las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades por esta Corporación para el año 2020.

TERCER. Los Presupuestos Generales de la Corporación del ejercicio 2020 definitivamente aprobados, resumidos a nivel de capítulos, serán los siguientes:

A) Presupuesto del Ayuntamiento:

Estado de Ingresos

CAPÍTULO CONCEPTO IMPORTE

- 1 Impuestos directos 21.455.958,98
  - 2 Impuestos indirectos 1.200.000,00
  - 3 Tasas y otros ingresos 6.198.034,00
  - 4 Transferencias corrientes 10.705.174,52
  - 5 Ingresos patrimoniales 280.910,92
  - 6 Inversiones reales 0,00
  - 7 Transferencias de capital 200.000,00
  - 8 Variación de activos financieros 90.210,00
  - 9 Variación de pasivos financieros 868.858,00
- Suma total 40.999.146,42
- Estado de Gastos

CAPÍTULO CONCEPTO IMPORTE

1 Gastos de personal 13.861.358,35  
2 Gastos de bienes corrientes y servicios 17.443.161,78  
3 Gastos financieros 437.710,00  
4 Transferencias corrientes 4.183.856,75  
5 Fondo de contingencia 982.991,54  
6 Inversiones reales 1.224.858,00  
7 Transferencias de capital 0,00  
8 Activos financieros 90.210,00  
9 Pasivos financieros 2.775.000,00  
Suma total 40.999.146,42

B) Presupuesto de Montcada Comunicación

Estado de Ingresos

CAPÍTULO CONCEPTO IMPORTE

3 Tasas y otros ingresos 20,00  
4 Transferencias corrientes 378.942,18  
5 Ingresos patrimoniales 1.560,00  
8 Variación de activos financieros 10,00  
Suma total 380.532,18

Estado de Gastos

CAPÍTULO CONCEPTO IMPORTE

1 Gastos de personal 351.976,56  
2 Gastos de bienes corrientes y servicios 19.926,47  
3 Gastos financieros 50,00  
5 Fondo de contingencia 8.569,15  
8 Activos financieros 10,00  
Suma total 380.532,18

CUARTO. Ordenar la publicación en el BOP del resumen por Capítulos de los presupuestos generales de la Corporación, comprensivos de los del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, así como las correspondientes plantillas de personal y la relación de puestos de trabajo, y remitir copia a la administración del Estado y de la Generalidad de Cataluña. Además, el presupuesto deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO. Notificar este acuerdo a la entidad que ha presentado sus alegaciones al presente expediente.

Para que así conste, y con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, libro esta certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que figura al pie de mi firma.

Firmado en Montcada i Reixac.

Visto bueno"

Document signat electrònicament. Pot verificar-ne la seva autenticitat a

<https://tramitsigestions.montcada.cat/validacio> amb el CSV 12431223757444063401